



**Concurso específico para la provisión del puesto de trabajo núm.13 Técnico/a de organización y coordinación de sistemas y tecnologías de la información, de la relación de puestos de Trabajo de la Institución. (Convocatoria 05/2020).**

**ACTA Nº 2**

El día 8 de marzo de 2021, se reúne la comisión de valoración nombrada por acuerdo del Consell de 28 de diciembre de 2020, para la cobertura temporal del puesto de trabajo núm.13. Técnico/a de organización y coordinación de sistemas y tecnologías de la información (DOGV y BOC de 08. 01. 2021).

La comisión se declara válidamente constituida al asistir a esta sesión el número suficiente de miembros a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asisten a la reunión:

- Teresa Martínez Añó. Presidenta titular
- Carmen Serrano Durbá: Vocal titular
- Paula Borao Ezquerro. Vocal titular
- Silvino Rausell Estellés. Vocal titular en representación del Consell de Personal.
- Marta Chastel Mazarredo. Secretaria titular.

En primer lugar, la secretaria informa a los miembros de la comisión sobre el escrito de alegaciones presentado por el aspirante Manuel David Serrat Olmos, en fecha 2202.2021 en el que expone:

1. *Por lo que respecta a la baremación del mérito "C) Trabajo desarrollado", ésta se desglosa en dos subapartados, C.1 y C.2, dependiendo del grado de similitud de los puestos desempeñados por el aspirante. De los 24 años y cuatro meses que alegué como méritos de antigüedad, la Comisión de Valoración ha entendido que 6 de ellos son aplicables al subapartado C.1, otorgándome la valoración de 3 puntos en el mismo, lo cual me parece adecuado. Sin embargo, para el subapartado C.2, no se han tenido en cuenta los otros 18 años y 4 meses en los que he desempeñado tareas compatibles con lo que se supone que valora este subapartado, otorgándome tan solo 3,11 puntos en el mismo. A razón de 0,25 puntos por año, parece que la Comisión sólo me ha tenido en cuenta 12 años y algo más de 5 meses. Por tanto, y dado que hay casi 6 años sin valorar, teniendo en cuenta los documentos justificativos de los méritos alegados creo que la puntuación que me*



*superar los 7 puntos, por lo que ésa debería ser, a mi juicio, mi valoración total del mérito C.*

*2. En otro orden de cosas, detecto que parece hay algún tipo de error en la suma de los méritos del apartado B del aspirante "Macías Enguídanos, M.", ya que se le ha asignado una suma de 4,75 puntos, cuando en realidad (salvo error de transcripción en algún subapartado) la suma de los subapartados B.1 (0 p.), B.2 (2 p.) y B.3 (2 p.) de este aspirante alcanzaría tan sólo 4 puntos*

A este respecto, la Comisión manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, manifestarle que, en fecha 22 de febrero de 2021, se ha procedido a colgar en la web de la Sindicatura de Comptes, (<https://www.sindicom.gva.es/public/Attachment/2021/2/CORRECCINDEERRORESPROPUESTACOMISINDEVALORACIN.pdf>), una corrección de errores de la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso específico para la provisión del puesto de trabajo número 13 de la relación de puestos de trabajo de esta institución, Técnico/a de organización y coordinación de sistemas y tecnologías de la información (Convocatoria 05/2020), subgrupo A1, sector administración general, convocado por ACUERDO de 28 de diciembre de 2020 del Consell de la Sindicatura de Comptes. (DOGV y BOC de 08. 01. 2021), según la cual:

*Advertido error en la columna C de la tabla de valoración de méritos de la fase de concurso, se procede a su corrección: Donde dice C1 debe decir C2 y donde dice C2 debe decir C1.*

*Por tanto, debe entenderse que la puntuación otorgada por la comisión de valoración en el apartado C) ha sido la siguiente:*

- *Subapartado C1) desempeño como funcionario/a de carrera de puestos de igual o superior nivel competencial al del puesto convocado con tareas idénticas o directamente relacionadas con los puestos a ocupar hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,5 puntos por año de servicio: 3, 11 puntos.*
- *Subapartado C2) desempeño como funcionario/a de carrera de puestos en los que se realicen tareas que guarden similitud con las funciones, contenido técnico y especialización del puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,25 puntos por año de servicio: 3 puntos.*



En consecuencia, con la corrección citada la puntuación obtenida por el Sr. Serrat en los apartados C.1 y C.2 del baremo es la siguiente:

Puesto trabajo	Desde	Hasta	Días	Meses calculados	años	C.1	C.2	Puntos
						Puesto igual o superior nivel 0,5	Puesto nivel inferior 0,25 puntos	
Técnico medio informática Consorcio Bombers	27/07/1996	13/02/2006	3.489,0	116,30	9,69		x	2,42
Jefe seccion informática Consorcio Bombers	14/02/2006	31/12/2014	3.243,0	108,10	9,01		x	2,25
Responsable unidad sistema e innovación tecnologica Bombers	01/01/2015	30/10/2017	1.034,0	34,47	2,87	x		1,44
jefe Servicio Sistemas Información Antifraude	01/11/2017	30/11/2019	760,0	25,33	2,11	x		1,06
Responsable unidad sistema e innovación tecnologica Bombers.	01/12/2019	08/02/2021	436,0	14,53	1,21	x		0,61

La puntuación obtenida por el apartado C2 es de 4.67 puntos, que es el resultado de multiplicar 18 años y 4 meses por 0.25, pero tal y como establece la convocatoria por dicho apartado no se pueden obtener más de 3 puntos. En consecuencia, sí se ha tenido en cuenta todo el tiempo de trabajo, pero la puntuación se ha limitado al máximo permitido por la convocatoria. En consecuencia, se desestima la alegación presentada por el Sr. Serrat Olmos y se confirma la puntuación obtenida en el baremo publicado.

Respecto a la segunda de las alegaciones, en la que alega el error en la baremación del aspirante Macias Enguïdanos, efectivamente existe un error en la transcripción de la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado B). Debería figurar 4 puntos, no 4.75 puntos, por lo cual se procede a su corrección. Sin embargo, hacemos notar que la modificación no afecta a la puntuación total obtenida por el aspirante Sr. Macias, ya que dicho total se ha calculado en base a los 4 puntos del apartado B).

Total puntos 17.63 = 6.75 (apartado A) + 4 (apartado B) + 6.88 (apartado C)

Por último, de conformidad con lo establecido en la base 6 de las que rigen la convocatoria, la comisión procede a hacer públicos los criterios de valoración de la prueba práctica que se realizará el próxima día 11 de marzo, a las 17:00 horas, en los locales de ADEIT.



Para la redacción del ejercicio, se podrá utilizar como herramienta de apoyo el plan estratégico de la Sindicatura de Cuentas, publicado en el portal de la sindicatura. Se facilitará una copia impresa a cada opositor el día del examen.

Plan estratégico: <https://www.sindicom.gva.es/la-sindicatura-de-comptes-presenta-su-plan-estrategico-para-los-proximos-cuatro-anos>

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La puntuación máxima de la prueba es de 18 puntos, distribuidos de la siguiente manera, siendo necesario para superarla 9 puntos:

- Claridad y corrección en la estructuración y la exposición de las ideas: 2 puntos
- Visión integral y completa: 10 puntos.
- Adaptación al Plan Estratégico de la Sindicatura: 3 puntos.
- Viabilidad de la solución: 2 puntos.
- Innovación: 1 punto.

En prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente acta.